



Visto el informe favorable de 6 de mayo de 2024 de la Directora General del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria para “la contratación de un servicio de rehabilitación logopédica ambulatoria a pacientes del INGESA en el Área Sanitaria de Ceuta mediante procedimiento abierto, por un periodo de un año, con posibilidad de prórroga por un período máximo de dos años más, por un valor estimado total de 422.568 euros (exento de IPSI), con cargo al siguiente Centro Gestor del INGESA: 5102 (Atención Especializada), Programa 2123, aplicación 2545”.

Vista la documentación preparatoria para la realización del expediente cuyo objeto es el servicio de rehabilitación logopédica ambulatoria a pacientes del INGESA en el Área Sanitaria de Ceuta, nº expediente PA/2024/013/GCE.

El Gerente de Atención Sanitaria, como órgano de contratación, en virtud de lo establecido en el punto segundo de la Resolución de delegación de competencias de la Dirección General del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, de fecha 6 de marzo de 2006, y en cumplimiento con lo establecido en los art. 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para el servicio de rehabilitación logopédica ambulatoria a pacientes del INGESA en el Área Sanitaria de Ceuta.

SEGUNDO.- Disponer así la **apertura del procedimiento de adjudicación** mediante Procedimiento Abierto PA/2024/013/GCE, NO sujeto a regulación armonizada.

TERCERA.- Aprobar el gasto de 154.941,60 €, dicho importe incluye 140.856,00 € del presupuesto base de licitación (IPSI exento), y la posibilidad de un incremento del 10%, 14.085,60 €, de conformidad con el artículo 309.1 de la LCSP. El presupuesto de dicho expediente se abonará con cargo al programa y a la aplicación presupuestaria 2123 2545 del Centro de Gastos 5102 del Área de Atención Sanitaria de Ceuta.

CUARTO.- Aprobar el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, así como el de **Prescripciones Técnicas**, donde se señalan los criterios que se tendrán en consideración para dicha adjudicación, y que regirán dicho expediente.

EL GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA

